

PROCESO	VERBAL-RESOLUCION CONTRATO
RADICADO	680514089001-2021-00069-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO CEPEDA CALDERON
DEMANDADOS	SIGIFREDO PRADA CONTRERAS.
AUTO	TERMINACION CUMPLIMIENTO CONCILIACION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El doctor EDUAR SIGIFREDO PRADA URIBE, apoderado de la parte demandada, mediante escrito enviado a través del correo institucional, allega escrito en el que solicita se dé por terminado el presente proceso, teniendo en cuenta que el demandado SIGIFREDO PRADA CONTRERAS, pagó a la demandante LUZ AMPARO CEPEDA CALDERON la suma de \$1.500.000,00, como pago total de las pretensiones de la demanda, en virtud del cumplimiento de la conciliación celebrada en este Juzgado el día de ayer 2 de SEPTIEMBRE de 2022, que fue aprobada por este Juzgado.

Anexa copia de la respectiva consignación efectuada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$1.500.000,00 a favor de la demandante.

Igualmente la doctora MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, apoderada de la demandante, mediante escrito enviado a través del correo institucional, solicita se ordene la entrega del título judicial producto del pago de la conciliación a que llegaron con el demandado en la audiencia del 2 de septiembre de 2022.

Consultada la plataforma de los títulos judiciales de este Juzgado se estableció que efectivamente fue consignado el título No. 460100000002878 por valor de \$1.500.000,00 por parte del demandado a favor de la demandante.

Como las peticiones son viables y se reúnen los requisitos exigidos en la Ley para esta clase de terminación del proceso y una vez constatado que efectivamente la suma mencionada fue consignada en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y fue la que acordaron las partes en la audiencia de conciliación, se procederá a la declaración de terminación del presente proceso por cumplimiento de la conciliación, y la entrega del título judicial existente a favor de la demandante .

Teniendo en cuenta que en el auto de fecha 2 de septiembre de 2022 mediante el que se aprobó la conciliación, se ordenó suspender el proceso mientras se materializaba la conciliación, se ordenará reanudarlo y darle curso a la presente solicitud.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Verbal de RESOLUCION DE CONTRATO, RADICADO al No. **680514089001-2021-00069-00**, que en este Juzgado adelanta la señora LUZ AMPARO CEPEDA CALDERON, contra el señor SIGIFREDO PRADA CONTRERAS, en virtud del pago y cumplimiento de la conciliación celebrada entre las partes en este Juzgado el día 2 de SEPTIEMBRE de 2022, la cual abarcó a todos los demandantes y a todos demandados.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460100000002878, por valor de \$1.500.000,00 a favor de la señora LUZ AMPARO CEPEDA CALDERON, identificada con C.C. No. 27.978.723.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas por cuanto el proceso se termina por conciliación celebrada entre las partes.

QUINTO: Notificar esta decisión por correo electrónico a las partes, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

SEXTO: En firme esta determinación archivar el proceso en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f31688b8e427e6c7bb04a969eba9a2fd4609786a312ce83418a56982f877b5b**

Documento generado en 10/10/2022 08:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>